



Eliminado: 1 dato personal, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Clave de elector). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

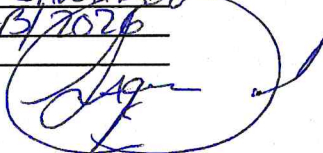
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR COMPARENCIA

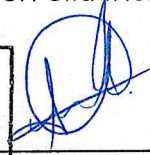
En el Municipio de Veracruz, Veracruz, siendo las **doce** horas con **cuarenta** minutos del día **veintitrés** de febrero del año dos mil veintiséis, presente ante las oficinas que ocupa el Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, situado en el edificio del H. Ayuntamiento de Veracruz, en Avenida Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Centro, de esta Ciudad; ante la presencia de la Licenciada Daniela Morales Romero, persona servidora pública adscrita al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, y habilitada para atender la presente diligencia, **hace constar que.-** Comparece la Ciudadana **Blanca Lucrecia Aquino Santiago**, quien se identifica en este momento mediante la exhibición de su credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la fotografía inserta en la referida identificación, la cual por ser innecesaria su retención, se le devuelve, previa copia fotostática que se tome para debida constancia. Persona quien manifiesta: - - - - -

"Que soy mayor de edad y cuento con la capacidad legal para atender el presente acto, por lo que comparezco a fin de atender la presente notificación personal".- - - Por ello, una vez habiendo corroborado que la persona que comparece acredita ser la interesada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXI, 73 decies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 28 y 29 de la Ley de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, 33 inciso c, 89 fracciones IV, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz y 37 fracciones I y V, 38 y 39 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; procedo a notificarle el oficio OCI/02/**0184**/2026, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por la Maestra **Griselda Adahí Gil Marín**, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, con un anexo compuesto de dos fojas, los cuales pongo a la vista, procediendo a hacer la entrega de cada uno, y siendo la ciudadana **Blanca Lucrecia Aquino Santiago**, con quien se entiende la presente diligencia, una vez enterada de lo que se trata, manifiesta que se da por notificada. Por lo que, al no haber más que hacer constar en este acto, se levanta la presente acta y se da por concluido siendo las **doce** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervenimos. - - -

La persona a notificar manifiesta:

ME DOY POR NOTIFICADA
 BLANCA LUCRECIA
 AQUINO SANTIAGO
 23/FEB/2026





Daniela Morales Romero.
 Servidora Pública Adscrita al Órgano de Control Interno
 del H. Ayuntamiento de Veracruz.



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OC1/02/0184/2026
Asunto: Notificación de observaciones
H. Veracruz, Ver., 19 de febrero de 2026

C. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO



PRESENTE

Con fundamento en los artículos 73 Quater, 73 decies, fracción XI de Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del H Ayuntamiento Municipal de Veracruz; 48, fracción III y 51, fracción X del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, 26 y 29 de la Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal y 40 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual se determinó citar a los ex servidores públicos de la Administración Municipal 2022-2025, **para que de conformidad con la normatividad expresen lo que a su interés convenga ante este Órgano, respecto de las observaciones contenidas en el Dictamen de la Comisión Especial de esta Administración, contando con un plazo máximo de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación.

Con base en lo anterior, se remite **ANEXO ÚNICO** que contiene las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

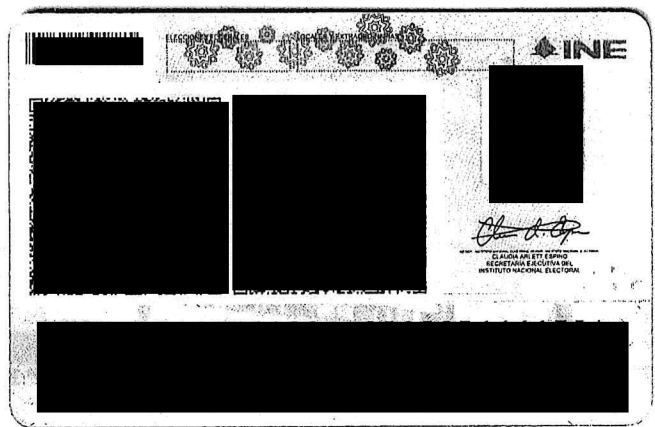
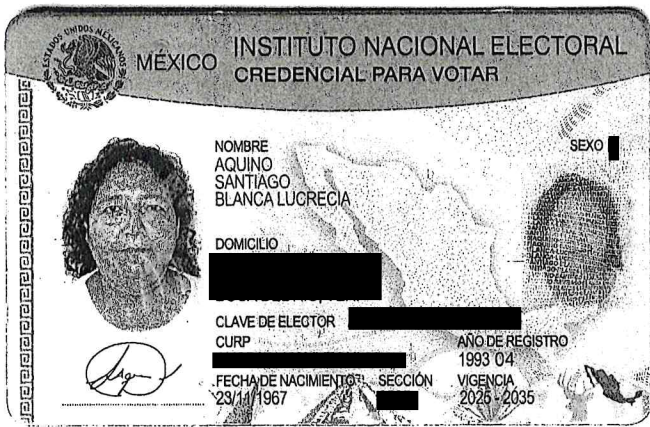
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MADRUGA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ




*RECORDAR!
ORIGINAL Y
ANEXO
BLANCA LUCRECIA
AQUINO SANTIAGO
23 FEBRERO 2026*

C.c.p.Archivo
BCTC/SSRA



Blanca Lucrecia Aquino Santiago
23/ FEBRERO / 2026



Eliminado: 9 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (CURP, clave de elector, fecha de nacimiento y domicilio, entre otros). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.